

Comendador

D. Francisco Lopera Moreno.
D. Rafael Rico Gaya.
Suilem uld Abdel-Lahe uld Ahmed Brahim.
Ahmed Baba uld Hasenna uld Ahbed Baba.
Rvda. Madre Bernadeta Orbeago Senostain.
D. Juan Antonio Ramos Serrano.
D. Marcelino Saiz Becy.
D. Engenio Royano Moro.
D. Enrique Izquierdo Correa.
D. Manuel Moreno Calderón.
D. Miguel Martínez Vilches.

Oficial

D. José Cervera Pery.
D. Ramón Morales Muñoz.
D. Juan Rosso Charril.
D. Manuel Díaz Núñez.
D. Tomás Rivero Olmedo.
D. Emilio Atienza Vega.
D. José María Borreguero Pachón.
D. Virgilio Murillo Barrera.
D. José María Giner Paláu.

Medalla de Plata

D. Mariano Ncogo Esomayo.
D. José Manuel Aldana Gómez.
Hamuad uld Mohamed uld Aomar.
Mohamed Ahmed Abdel-Lah.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de abril de 1965.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO 669/1965, de 1 de abril, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, a don Juan José Espinosa San Martín.

En consideración a las circunstancias que concurren en don Juan José Espinosa San Martín,
Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
PEDRO NIETO ANTUNEZ

DECRETO 670/1965, de 1 de abril, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al General Subinspector del Cuerpo de Máquinas de la Armada don Manuel Lobeiras Moreda.

En consideración a las circunstancias que concurren en el General Subinspector del Cuerpo de Máquinas de la Armada don Manuel Lobeiras Moreda,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
PEDRO NIETO ANTUNEZ

DECRETO 671/1965, de 1 de abril, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armas Navales don Amador Villar Marín.

En consideración a las circunstancias que concurren en el General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armas Navales don Amador Villar Marín,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
PEDRO NIETO ANTUNEZ

DECRETO 672/1965, de 1 de abril, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Contralmirante don Luis Cadarso y González.

En consideración a las circunstancias que concurren en el Contralmirante don Luis Cadarso y González,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
PEDRO NIETO ANTUNEZ

DECRETO 673/1965, de 1 de abril, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al General Subintendente don Juan Gea Sacasa.

En consideración a las circunstancias que concurren en el General Subintendente don Juan Gea Sacasa,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
PEDRO NIETO ANTUNEZ

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se anuncia convocatoria de concurso para la concesión de un premio por la realización de un estudio sobre cualquiera de las cuestiones relacionadas con la salubridad e higiene, con la cultura, con el turismo o con el incremento de otros servicios municipales en los XXV Años de Paz.

El Consejo del Patronato del Instituto de Estudios de Administración Local, con el fin de ofrecer una aportación interesante a la conmemoración de los XXV Años de Paz española, ha creado un premio para el año 1965, que se adjudicará de conformidad con las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca concurso para la concesión de un premio de 50.000 pesetas al mejor trabajo original que se presente acerca de la «Actividad municipal», en orden a cualquiera de las cuestiones relacionadas con la salubridad e higiene, con la cultura, con el turismo o con el incremento y desarrollo de otros servicios municipales en los años 1939-1964.

Segunda. Los concursantes deberán presentar sus trabajos en la Secretaría General del Instituto de Estudios de Administración Local (calle de Joaquín García Morato, número 7, Madrid-10) hasta las doce horas del día 30 de octubre de 1965, bajo sobre cerrado, acompañado de una plica con el nombre y dirección del autor, también en sobre cerrado, llevando ambos sobres un lema y la inscripción «Concurso de trabajos sobre Servicios Municipales en los XXV Años de Paz».

Los trabajos se presentarán mecanografiados, por triplicado, en hojas de tamaño holandesa, a doble espacio, escritas por una sola cara, y encuadradas, y con extensión comprendida entre 250 y 500 hojas.

Tercera. El trabajo que resulte galardonado quedará de propiedad del Instituto, quien podrá editarlo a su costa.

Cuarta. La Comisión Permanente del Consejo del Patronato del Instituto otorgará, previa propuesta del Jurado, el premio al trabajo más meritorio, reservándose el derecho de declarar desierto el concurso.

Quinta. El Jurado estará constituido de la siguiente forma: Presidencia, el Director del Instituto de Estudios de Administración Local; Vocales, el Presidente del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, un Profesor de Ciencias municipales del Instituto, designado por la Dirección; un representante del Instituto Nacional de Estadística, designado por el Director general del mismo, y el Secretario general del Instituto de Estudios de Administración Local, quien actuará como Secretario del propio Jurado.

Sexta. A uno o dos de los trabajos presentados se les podrá conceder mención honorífica, quedando también éstos de propiedad del Instituto, el cual podrá, igualmente, proceder a su publicación, total o parcial, con posterioridad a la del que haya obtenido el premio, si se concediere, abonándose en su caso a los autores de los trabajos que sean objeto de la mención, los derechos que correspondan con arreglo a las normas que el Instituto tiene establecidas con carácter general.

Séptima. Los trabajos que se presenten deberán referirse, con carácter nacional, a la evolución, ejecución y puesta en servicio de realizaciones municipales durante los XXV Años de Paz, en relación con algunos de los aspectos municipales de los servicios que se enuncian en la base primera.

Madrid, 16 de marzo de 1965.—El Director del Instituto, Carlos Ruiz del Castillo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 15 de febrero de 1965, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan:

Servicio entre Cartagena y Los Alcázares por la Unión (expediente número 7.560), a don Pedro Cerdán Albero, como hijuela desviación del que es concesionario entre Alicante y Cartagena (V-852:a-MU-36), en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Cartagena y Los Alcázares, de 23 kilómetros de longitud, pasará por La Unión y El Algar, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente para más allá de Los Alcázares y viceversa, con la excepción de los viajeros y encargos entre Cartagena y Los Alcázares, queda prohibido todo tráfico de competencia dentro del tramo.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones.

Diariamente dos de las actuales expediciones entre Alicante y Cartagena se realizarán por el itinerario que ahora se concede.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio base: (V-852:a-MU-36).

Las demás características de estos vehículos deberán comunicarse a la Jefatura antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio base: (V-852:a-MU-36).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa base incrementada con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b), considerado en conjunto con el servicio base.

En virtud de lo dispuesto en el Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.—2.174-A.

Servicio entre Moraleja y empalme de Coria por La Moheda (expediente número 7.948), a la «Sociedad Anónima Mirat», como hijuela desviación del servicio del que es concesionaria entre Cáceres y Valverde e hijuelas (V-19:CC-1), en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Moraleja y empalme de Coria, de 15 kilómetros de longitud, pasará por La Moheda y Huélagas, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos

en todos los puntos mencionados anteriormente y con la prohibición de realizar tráfico de y entre la carretera de Puente de Guadancil y La Moheda y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Diariamente una expedición de ida y vuelta, excepto domingos y festivos.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio base: (V-19:CC-1).

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio base: (V-19:CC-1).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose la tarifa base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b), considerado en conjunto con el servicio base.

Madrid, 25 de marzo de 1965.—El Director general, P. D., José de Castro Gil.—2.175-A.

RESOLUCION de la Segunda Jefatura de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se señalan fecha y horas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes afectados en el expediente de expropiación forzosa motivada por el proyecto de continuación de las vías de la calle de Aragón hasta la estación de la Sagrera-Barcelona, trozo segundo, término municipal de Barcelona.

Llevando implícitamente la declaración de urgencia dichas obras, de acuerdo al apartado b) del artículo 20 de la Ley de Desarrollo de 28 de diciembre de 1963, y por ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículos concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, por el presente edicto se notifica a los propietarios interesados que figuran en la relación de los grupos III, IV y V, publicadas en los periódicos «La Vanguardia Española», «El Noticiero Universal», de Barcelona; «Boletín Oficial» de la misma provincia y «Boletín Oficial del Estado», que el día 29 del próximo mes de abril, a las diez horas de la mañana, para los afectados del grupo tercero, y el propio día y a las once de la mañana, para los afectados del grupo cuarto, y a las doce horas del mismo día para los afectados del grupo quinto, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, de acuerdo a lo establecido en dichas Leyes, siguiendo el orden correlativo a dichas relaciones y comenzando por el grupo III.

A los efectos señalados se convoca en las propias fincas a los propietarios y arrendatarios, quienes podrán concurrir acompañados de un Perito o Notario, siendo el abono de sus honorarios de cuenta de los mismos.

Madrid, 24 de marzo de 1965.—El Ingeriero representante de la Administración.—Visto bueno: El Ingeniero Jefe.—2.472-B.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se hace público haber sido aprobadas las obras de la Biblioteca Pública de Paradas (Sevilla).

Visto el proyecto de obras de ampliación de la Biblioteca Pública de Paradas (Sevilla), redactado por el Arquitecto don Alfonso Gómez de la Lastra;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1906, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 114.834,60 pesetas; pluses, 5.360,71 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 17.225,20; importe de contrata, 137.420,60 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 3 por 100, 3.445,04 pesetas; ídem íd. por dirección, 3.445,04 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 per